

ACUERDO n.º 026 DE 2024
26 de junio

Por el cual se adopta una medida transitoria sobre la inscripción al proceso de admisión para el segundo periodo académico del año 2024 correspondiente a los programas académicos de pregrado: Ingeniería de la Construcción, Arquitectura y Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: «Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 056 del 25 de septiembre de 2023 se estableció el valor del formulario y costos de inscripción a los procesos de admisión de los programas de pregrado presencial, a distancia y virtual en la Universidad Industrial de Santander, en el marco de la Política de Educación Inclusiva, teniendo como referente la condición socioeconómica de los aspirantes, a partir del instrumento de focalización denominado SISBÉN.
- c. Que, en concordancia con los programas y estrategias dispuestos por el Gobierno Nacional, la Universidad le ha apostado a la formulación de nuevos programas académicos de pregrado para ser ofrecidos en Bucaramanga y las sedes regionales, que permitan la ampliación de cobertura y la presencia en diferentes regiones y territorios.
- d. Que en línea con lo expuesto en el literal precedente, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado a los programas de pregrado presencial: Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos con lugar de desarrollo en Bucaramanga e Ingeniería de la Construcción y Arquitectura con lugar de desarrollo en El Socorro.
- e. Que, al contar con el registro calificado de los citados programas, es viable iniciar el proceso de admisión para asignar los cupos correspondientes y así iniciar el proceso de formación de quienes sean admitidos y adquieran la condición de estudiantes a partir del segundo periodo académico del año 2024.
- f. Que para el caso del programa Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos, una vez recibido el registro calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Académico, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, aprobó el número de cupos a ofrecer y la inclusión del citado programa en el proceso de admisión en curso, pues para ese momento no se había cumplido la fecha de cierre del proceso de inscripciones vigente.
- g. Que, al cierre de la fecha de inscripciones del proceso de admisión a programas académicos de pregrado para el segundo periodo académico del año 2024, no se cuenta con un número suficiente de inscritos o aspirantes al programa Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos con lugar de desarrollo en Bucaramanga, dado que corresponde a un nuevo programa y el tiempo de difusión o divulgación fue inferior al de los programas ya existentes.
- h. Que en virtud de lo dispuesto en los literales previos, mediante los acuerdos n.ºs 187 y 188 del 24 de junio del presente año, el Consejo Académico aprobó un calendario para el proceso de admisión del segundo periodo académico del año 2024 dirigido a los programas Técnico Profesional en

ACUERDO n.º 026 DE 2024
26 de junio

2

Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos, con lugar de desarrollo en Bucaramanga, e Ingeniería de la Construcción y Arquitectura, con lugar de desarrollo en El Socorro.

- i. Que tratándose de programas de reciente creación y como parte de las estrategias para la difusión del programa, con miras a adjudicar la totalidad de cupos y lograr así un aprovechamiento pleno de aquellos, bajo la apuesta de ampliación de cobertura bajo condiciones de calidad se ha considerado pertinente, como medida transitoria, no generar cobro por concepto de formulario y costo de inscripción a los interesados en participar en la convocatoria a los procesos de admisión de los programas de pregrado mencionados en los anteriores considerandos, para el segundo periodo académico del año 2024.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

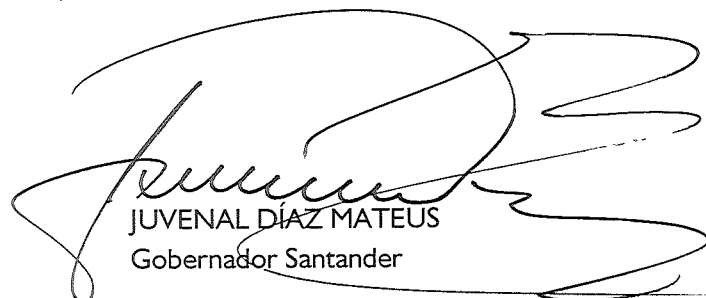
ARTÍCULO 1º. Adoptar una medida transitoria sobre la inscripción al proceso de admisión para el segundo periodo académico del año 2024 para los programas Ingeniería de la Construcción, Arquitectura y Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos, consistente en no generar cobro por dicho concepto (formulario y costo de inscripción).

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y es aplicable inclusive a quienes se encuentren inscritos a la fecha en el proceso de admisión del programa Técnico Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos con lugar de desarrollo en Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador Santander

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN